

VIERNES, 8 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 152

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2014-11344 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 5/2014.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 20 de junio de 2014, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto número 05/2014, de crédito extraordinario, financiado con bajas en otra partida y cuyo importe total asciende a 7.000,00 euros.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto, el expediente resulta aprobado definitivamente.

Seguidamente se transcriben los resúmenes por capítulos de los estados de gastos e ingresos del presupuesto, después de la modificación a la que se refiere este anuncio:

CAPÍTULOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Crédito actual en €	Modificación 5/2014 en €	Crédito final en €
Cap. I	Gastos de personal	631.395,51	-----	631.395,51
Cap. II	Gastos corrientes en bienes y serv.	464.348,00	-----	464.348,00
Cap. III	Gastos financieros	600,00	-----	600,00
Cap. IV	Transf. Corrientes	111.335,09	-----	111.335,09
Cap. VI	Inversiones reales	474.995,82	+ 7.000,00 - 7.000,00	474.995,82
Cap. IX	Pasivos financieros	12.212,76	-----	12.212,76
	TOTALES	1.694.887,18	0,00	1.694.887,18

CAPÍTULOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Consignación previa en €	Modificación 5/2014 en €	Total en €
Cap. I	Impuestos directos	687.303,49	-----	687.303,49
Cap. II	Impuestos indirectos	70.000,00	-----	70.000,00
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.300,00	-----	38.300,00
Cap. IV	Transf. corrientes	688.406,51	-----	688.406,51
Cap. V	Ingresos patrimoniales	25.060,00	-----	25.060,00
Cap. VII	Transf. de capital	54.930,00	-----	54.930,00
Cap. VIII	Activos financieros	130.887,18	-----	130.887,18
	TOTALES	1.694.887,18	0,00	1.694.887,18

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado expediente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 31 de julio de 2014.

El alcalde presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

2014/11344

CVE-2014-11344